



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVIOS ACCESORIOS (MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, SEGURIDAD, TECNOLÓGICO Y CATERING) DEL STAND DEL GOBIERNO DE CANARIAS EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE CALIDAD “FRUIT ATTRACTION”, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS DEL CITADO STAND

En Santa Cruz de Tenerife, 16 de septiembre de 2024.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Luis Arráez Guadalupe en calidad de Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por Decreto 294, de 24 de julio de 2023 (BOC n.º 146, de 25 de julio de 2023) con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (en adelante ICCA), de conformidad con el artículo 8.3.g) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del ICCA, aprobado mediante Decreto 213/2008, de 4 de noviembre.

DE OTRA PARTE: Dña. Iris Ladrero Carral, mayor de edad, con D.N.I. nº 71148190J, actuando en calidad de administradora de AVANTE EVENTOS 2022,S.L., provista de NIF B09891326 y domicilio social en Calle Chile nº8, oficina 210, C.P. 28290, Las Rozas, Madrid

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de servicios consistente en *el diseño, organización, montaje, desmontaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y prestación de servicios accesorios (mantenimiento, limpieza, seguridad, tecnológico y catering) del stand del gobierno de canarias en la feria internacional del sector de frutas y hortalizas de calidad “Fruit Attraction”, así como la prestación de los servicios necesarios del citado stand mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación ordinaria (51/2024)*, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por Resolución nº 1265 del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias, de fecha 2 de agosto de 2024.

Segundo.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Resolución nº 1500 del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias, de fecha

Avda. Buenos Aires nº 5
Edf. Tres de Mayo, planta 4ª
38071 – Santa Cruz de Tenerife
Teléfono 922 592 735
Faxes: 922 592 400, 922 592 876 y 922 592 877
icca.agricultura@gobiernodecanarias.org
www.gobcan.es

Avda. Primero de Mayo,11
35002 – Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 458 390
Fax: 928 458 397

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 16/09/2024 - 12:22:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Y6bg84oHi7iBfRBQdFW/tw==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2024 - 12:44:51	



12 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Dña. Iris Ladrero Carral, en la representación que ostenta, se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar la prestación de servicios consistente en *el diseño, organización, montaje, desmontaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y prestación de servicios accesorios (mantenimiento, limpieza, seguridad, tecnológico y catering) del stand del gobierno de canarias en la feria internacional del sector de frutas y hortalizas de calidad "Fruit Attraction", así como la prestación de los servicios necesarios del citado stand.*

Segunda.- El precio de este contrato es de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (72.500,00 €), siendo el importe del I.G.I.C. a repercutir el de CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (5.075 €), y su abono se realizará contra factura.

Dicho precio no es revisable.

Tercera.- Los trabajos objeto del contrato habrán de ser entregados el 7 de octubre de 2024, prestando los servicios recogidos en el pliego de condiciones técnicas y administrativas hasta la finalización del evento.

Cuarta.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta.- La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Séptima.- Se acuerda designar como responsable a D. Luis Salvador Hernández Bethencourt, Jefe de Servicio de Fomento y Promoción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 16/09/2024 - 12:22:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Y6bg84oHi7iBfRBQdFW/tw==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2024 - 12:44:51	



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL DIRECTOR DEL ICCA

LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 16/09/2024 - 12:22:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Y6bg84oHi7iBfRBQdFW/tw==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2024 - 12:44:51	